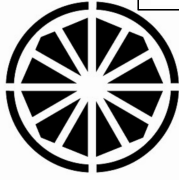




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7798/2019 Fecha: 14-11-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales

Visto el expediente nº 2019033454, en solicitud de subvención presentada por la **ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)** con CIF. G-38853784, representada por don Hernán Cerón Espino, para la ejecución del proyecto "Atención a las personas en exclusión social para alimentos y necesidades básicas para la población del municipio de San Cristóbal de La Laguna", y resultando:

1.- La Asociación Banco de Alimentos de Tenerife (BANCOTEIDE), con CIF G-38853784, ha solicitado subvención para llevar a cabo el referido proyecto cuyo objeto es cubrir las necesidades alimenticias en las condiciones más favorables para su consumo, de modo que se garantice no sólo la distribución y gestión de los alimentos de la forma más adecuada, sino además la calidad de los alimentos

Este proyecto contempla los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- Implementar un modelo más eficaz en el reparto de alimentos.
- Garantizar que el alimento llegue a las familias con escasez de recursos económicos.
- Facilitar la gestión a las entidades del municipio
- Verificar mediante derivación de alimentos la situación de las familias
- Garantizar que los alimentos se emplean única y exclusivamente en atender esas necesidades.
- Contribuir a un mejor control sobre el reparto de alimentos en el municipio.

Según estadísticas del ejercicio 2019, el total de personas que están siendo beneficiarios de alimentos por parte de esta Asociación es de 1.362 habitantes del municipio de San Cristóbal de La Laguna, por lo que se prevé como mínimo la misma cifra para el ejercicio 2020.

Este proyecto, que se realizará durante el periodo del 1 de diciembre de 2019 a 1 de diciembre de 2020 - y el coste total de este proyecto asciende a la suma de 24.942,00 euros a financiar con aportaciones la aportación de este Ayuntamiento, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad para la ejecución del referido proyecto, en concreto, gastos de personal, material fungible, servicio de renting impresora/escáner y dos ordenadores.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019033454

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 15/11/2019 09:43:57
La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 051DD087254733EB4506B4AB12FA12587BDD044 en la siguiente dirección <https://sede.aytoalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



ASIENTO 7798/2019 . 2019 - LIBRO ÚNICO - 14-11-2019 14:40
SELLO AYTO LA LAGUNA
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 14-11-2019 14:40
ASCANTO GOMEZ RUBENS

Por parte de la citada entidad aporta, además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención, solicitando el abono anticipado de la subvención.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2019 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, como beneficiaria de subvención directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económica o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48913.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó aprobar la modificación Presupuestaria nº 41/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 20 de septiembre de 2019, número 114, entrando en vigor el día 21 de septiembre de 2019.

En la citada modificación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se ha previsto consignación presupuestaria para atender las peticiones de subvenciones por parte de asociaciones y organizaciones de carácter social -aplicación presupuestaria 150.23100.48913.-, así como ha previsto la consignación presupuestaria para atender la asistencia social primaria (Serv. Gr.) a Instituciones sin fines de lucro -aplicación presupuestaria 150.23101.78000-.

3.- La Asociación Banco de Alimentos de Tenerife (BANCOTEIDE) es una asociación sin ánimo de lucro tiene entre sus fines y entre otros muchos, recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los mas necesitados, almacenándolos para su posterior donación, así como proporcionar los alimentos donados a las instituciones y centros asistenciales de la Provincia de Tenerife que muestren su necesidad.

La ejecución de este proyecto, de contenido y utilidad social, se corresponde con el objeto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número 13.768, mediante Resolución de 28 de marzo de 2006.

4.- Consta informe social en el que se indica que *".../ No contamos con ningún estudio de rigor al respecto, pero podríamos valorar de forma aproximada que el 50 ó 60% de la población atendida acude por primera a los Servicios Sociales, muchas de estas personas proceden de otros países como Venezuela, Cuba,... llegan a nosotras sin que cumplan los requisitos mínimos (tiempo de residencia), para poder acceder al sistema de ayudas económicas propio, quedando excluidas y sin posibilidades de protección social en esta materia.*

Todas estas dificultades se resolverían de forma óptima si contáramos con este nuevo recurso, y que además pudiera estar ubicado en dependencias próximas al Centro Coordinador de los Servicios Sociales municipales. .../

.../ la ejecución del Proyecto tiene un interés público, económico, social y humanitario, existiendo razones que dificultarían su convocatoria pública, ya que son proyectos llevados a cabo por asociaciones con el apoyo de voluntarios .../

.../ se valora FAVORABLE la concesión de la subvención solicitada por la Asociación Banco de Alimentos de Tenerife (BANCOTEIDE) .../

5.- Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social, vistos el proyecto presentado y el informe social emitido, propone que se conceda a esta entidad la suma de veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos euros (24.942,00 €).



CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio, delegó el ejercicio de atribuciones referidas al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida a favor del Sr. Concejal Primer Teniente de Alcalde de Bienestar Social, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el Decreto 4182/2019, de 20 de junio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención directa al proyecto "Atención a las personas en exclusión social para alimentos y necesidades básicas para la población del municipio de San Cristóbal de La Laguna" presentado por la **ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)** con CIF. G-38853784, representada por don Hernán Cerón Espino, cuyo interés social queda acreditado por las razones expuestas en los antecedentes. Esta subvención, que es incompatible con otras que puedan conceder otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, se imputará a la aplicación presupuestaria 150.23100.48913, en la cuantía de 23.442,00 € y a la aplicación presupuestaria 150.23101.78000 en la cuantía de 1.400,00 €.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019033454

Firmado:Excno. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/11/2019 09:43:57
La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 051DD087254733EB4506B4AB12FA12587BDD044 en la siguiente dirección <https://sede.aytoalaguna.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ASIENTO 7798/2019. 2019 - LIEBR14-11-2019 14:40

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 14-11-2019 14:40 SELLO AYTO LA LAGUNA

ASCANTO GOMEZ RUBENS

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, D. Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019033454

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/11/2019 09:43:57
La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 051DD087254733EB4506B4AAB12FA12587BDD044
en la siguiente dirección <https://sede.aytoalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ASIENTO 7798/2019. 2019 - LIEBR14-11-2019 14:40

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 14-11-2019 14:40 SELLO AYTO LA LAGUNA

ASCANTO GOMEZ RUBENS